

**ACTA MODIFICATORIA No. 01 DISMINUCION No. 1 AL CONTRATO DE APORTES No. 254 DE 2014
 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE
 LLERAS - REGIONAL HUILA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR DEL
 HUILA".**

Entre los suscritos, **MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.24.318.169 expedida en Manizales, en su calidad de Directora Regional del ICBF Huila, de conformidad a la Resolución 2111 del 27 de Marzo de 2007 delegada en materia contractual de conformidad con la resolución No. 3146 del 30 de mayo de 2014 expedida por la Dirección General de la entidad, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará ICBF por una parte y por la otra, **ARMANDO ARIZA QUINTERO** mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N°12.109.261, actuando en nombre y representación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR DEL HUILA"** identificada con NIT N°.891.180.008-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente OTROSI, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Que el día 29 de Abril de 2014, se suscribió el Contrato de Aporte No. 254, el cual tiene por objeto: *Implementar la modalidad familias con bienestar para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje –educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social, ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones Legales vigentes*.

2) El valor del contrato 254 de 2014 en el momento de su suscripción estableció en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.993.674.800)**.

3) Mediante Memorando de fecha 26 de Diciembre de 2014, radicado No. 072282, Directora Regional solicito la elaboración de otrosi al contrato de aporte No. 254 de 2014 previo el concepto técnico emitido por la Coordinadora del grupo de asistencia técnica, en el que manifiesta que: **En el Numeral D de la cláusula Novena -DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF-** del contrato No. 254, a través del cual se desarrolla la Modalidad Familias con Bienestar, se establece que **del número de familias contratadas, descontamos las que participaron en cada uno de los módulos (adicionando las atendidas en el Plan de Nivelación). Se hace la sumatoria de estas diferencias y se divide por cinco. Obtendremos el promedio de las familias que no participaron en los cinco módulos. El valor a descontar será el producto del promedio de familias no atendidas por el valor de la intervención (\$326.464)**; partiendo de lo anterior y teniendo en cuenta el reporte remitido por Comfamiliar del Huila con corte al mes de diciembre, se realizó la siguiente proyección de pagos:

Número de Cupos Contratados: 9170

Costo cupo: \$326.464

Módulo 1	tema 1	tema 2	Total atendidas	No atendidas
	9137	9137	9137	33
Módulo 2	9137	9137	9137	33
Módulo 3	9137	9137	9137	33
Módulo 4	9137	9137	9137	33
Módulo 5	9137	9137	9137	33



En consecuencia con lo anterior, se hace necesario disminuir al contrato la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CT (\$10.773.312) y Modificar el valor del contrato, señalado en la Cláusula Séptima – Valor y Aportes, en los siguientes términos: "El valor del presente contrato será de hasta por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CT (\$2'982.901.568).

PRIMERA – Se modifica la CLAUSULA SEXTA – Del contrato inicial suscrito, se disminuye la DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CT (\$10.773.312), de conformidad al concepto técnico emitido por la Corrdinadora del Grupo de asistencia Técnica, quedando el valor del contrato en la suma de \$ DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CT (\$2'982.901.568).

INDICADOR PRESUPUESTAL		CDP AFECTADO		REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO		VALOR A DISMINUIR
Código	recurso	SIIF NACION	FECHA	SIIF NACION	FECHA	
C-320-1504-6-101 APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS, EL CUIDADO Y LA CONVIVENCIA	16	89314	18/03/2014	139914	30/04/2014	\$10.773.312.00

SEGUNDA.- INCORPORACION: Este Acta Modificatoria se incorpora al Contrato Principal el cual continúa vigente y de forzoso cumplimiento para las partes.

TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Neiva, a los veintiséis (26) día del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

POR EL ICBF,

Maria Eugenia Alzate Jimenez
 MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ
 Directora Regional Huila

EL CONTRATISTA,

[Signature]
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 VB.GRUPO JURIDICO ICBF HUILA